

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 36591

ORDENANZA 36591

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 36591

ARTÍCULO 1°. Los quioscos para la venta de diarios, revistas y afines autorizados a funcionar en el tramo de la calle Lavalle, entre las de Carlos Pellegrini y San Martín, podrán colocar en uno de sus costados hasta dos repisas de "quita y pon" o rebatibles, de una medida máxima de sesenta por sesenta centímetros (0,60 x 0,60 m) por lado, de material tipo fórmica color blanco.



VEREDICTA LEYES

Ordenanza 36591. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).